Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Idem

quiebran y mayor para que de estas mercedes
gracias [illegible] por este servicio que ha hecho
[illegible] [illegible] de su acostumbrada fineza
y lealtad

Salieron los señores don Juan de [illegible] y Domingo
[illegible] regidores

Sobre el dos por ciento en el trigo

El ayuntamiento [illegible] reconocido muchos daños de
[illegible] como se cobra [illegible] por [illegible]
de la alcavala [illegible] del trigo
[illegible] que en esta ciudad por
sustentarse de todos granos de
[illegible] y su muy sensible [illegible] con
acarreo y su [illegible] [illegible]
[illegible] por su nobleza y [illegible]
quedado hasta aora por [illegible]
[illegible] en esta ciudad el dos [illegible]
[illegible] de la alcavala
[illegible] en la cobranza de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] puede [illegible]
[illegible] alcavala [illegible]
temor de pagar [illegible]
[illegible] ocasionar que no [illegible]
[illegible] [illegible] la [illegible]
[illegible] en esta ciudad y [illegible]
[illegible] para procurar
[illegible] remedio y que esta ciudad
[illegible] y se tome en esto la forma
[illegible] [illegible]
que [illegible] de su magestad [illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
publico de esta ciudad [illegible]